

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
AGENCIA ARGENTINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y ASISTENCIA HUMANITARIA-
CASCOS BLANCOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA
COORDINACIÓN DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES NACIONALES

ACCIONES:

1. Desarrollar sistemas de alertas tempranas entre la Agencia y cada una de las jurisdicciones territoriales del país de modo que, ante la necesidad y requerimiento, se inicien los procedimientos para la ejecución de acciones de asistencia de competencia de la Agencia.
2. Establecer diagnósticos de tipologías de riesgo según las características de los distintos territorios que conforman la REPÚBLICA ARGENTINA, de modo de acordar de manera preventiva el rol que podría cumplir la Agencia ante un evento que demande su presencia y actuación.
3. Colaborar en la conformación de una mesa de trabajo federal con los organismos nacionales y locales con competencia en materia de protección civil, que integra el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR).
4. Promover la realización de acuerdos, convenios y mesas de diálogo con las jurisdicciones provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para acordar el despliegue territorial de las misiones nacionales.
5. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, seguimiento y control de los convenios celebrados con organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, para la ejecución de proyectos y misiones nacionales.
6. Elaborar informes técnicos de evaluación de las misiones y proyectos nacionales desarrollados por la Agencia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA
COORDINACIÓN DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y MISIONES
INTERNACIONALES

ACCIONES:

1. Promover, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, acuerdos y convenios entre la Agencia y los organismos competentes dependientes de la ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS y demás organismos

internacionales con competencia en materia de asistencia humanitaria, tendientes a articular el despliegue del Cuerpo de Voluntarios Cascos Blancos donde se requiera su intervención en territorio internacional.

2. Promover, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, acuerdos internacionales que posibiliten el acceso a recursos económicos y materiales para fortalecer los mecanismos de financiamiento que requiere la Agencia para un funcionamiento.
3. Establecer canales de información permanentes entre la Agencia y las/los Embajadoras/es de la REPÚBLICA ARGENTINA para potenciar el ofrecimiento de sus capacidades y alcances ante posibles misiones internacionales de asistencia humanitaria.
4. Participar en el desarrollo de actividades de capacitación que tengan por objeto la promoción del incremento de saberes, actualización, modernización y adecuación de los conocimientos de los/las voluntarios/as, en materia de asistencia humanitaria, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Fortalecer y ampliar el trabajo de la Agencia con los organismos internacionales tendientes a potenciar su alcance global y sus capacidades de cooperación internacional.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES

ACCIONES

1. Participar de la planificación, delimitación, descripción y legitimación de las tareas logísticas y acciones de las misiones que el Cuerpo de Voluntarios Cascos Blancos lleve a cabo.
2. Elaborar informes técnicos, en materia de su competencia, que sirvan de insumo para la toma de decisiones de cursos de acción y que permitan brindar respuestas adecuadas frente a demandas de asistencia humanitaria.
3. Realizar las estimaciones sobre los alcances temporales y geográficos de cada misión, para establecer los recursos humanos y materiales necesarios que permitan llevar a cabo las misiones donde se prestará asistencia.
4. Instrumentar y coordinar el Cuerpo de voluntarias y voluntarios pertenecientes a la "Iniciativa Cascos Blancos".
5. Articular con organizaciones locales de intervención la distribución de tareas y espacios que asumirá cada misión de la "Iniciativa Cascos Blancos", promoviendo el trabajo

proactivo entre los diferentes actores sociales que participen de acciones en un mismo evento.

6. Programar y administrar los recursos, equipos técnicos, suministros sanitarios, alimentos, medicamentos y todos aquellos insumos y materiales que sean enviados como parte de las misiones de ayuda humanitaria.
7. Aprobar el listado de voluntarios seleccionados para participar en cada misión o acción desarrollada por la Agencia.

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES

COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS CASCOS BLANCOS

ACCIONES

1. Proponer, planificar y desarrollar un cronograma y un sistema de capacitación permanente e intensiva en el ámbito de actuación de la Agencia.
2. Proponer e instrumentar un listado de selección de voluntarios basado en criterios de idoneidad, eficiencia y disponibilidad, teniendo en consideración la promoción de la igualdad de género, las particularidades geográficas, las condiciones de salud del equipo de voluntariado y las variables sociodemográficas necesarias para la elección del equipo de trabajo.
3. Promover el conocimiento de los derechos y obligaciones de las y los aspirantes al voluntariado.
4. Implementar campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado, a través de medios de comunicación y en el ámbito educativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 25.855.
5. Promover, en el ámbito de su competencia, acuerdos y convenios con, Universidades Nacionales y Organismos nacionales y provinciales que promuevan la ampliación y alcance de las actividades de capacitación dirigidas al CUERPO DE VOLUNTARIOS CASCOS BLANCOS.
6. Promover acuerdos y convenios con Universidades Nacionales y Organismos nacionales, provinciales y municipales, que tengan por objeto la difusión de las convocatorias a la incorporación al sistema de voluntariado, según los términos de adhesión del Acuerdo Básico Común Del Voluntario Social, definidos por la Ley 25.855.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MRE (OD) - Anexo IV - EX-2022-40786901- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.